



POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC

Santiago de Cali, enero de 2020

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
5. Disposiciones generales para el tratamiento de datos personales	6
5.1. Principios rectores	7
5.2. Deberes como responsable del tratamiento de datos	8
5.3. Deberes como encargado del tratamiento	9
5.4. Finalidades para el tratamiento de datos personales	9
5.5. Autorización para el tratamiento de datos personales	10
6. Disposiciones para el tratamiento de los datos personales	11
6.1. Tratamiento de datos sensibles y menores de edad	12
7. Derechos de los titulares de información personal	13
7.1. Canales habilitados para el ejercicio de derechos	14
7.2. Procedimiento para la atención de ejercicios de derechos	16
7.2.1. Procedimiento para realizar una consulta	16
7.2.2. Procedimiento para realizar un reclamo	16
7.2.3. Procedimiento para solicitar la rectificación y actualización de datos .	17
7.2.4. Procedimiento para solicitar la supresión de datos	17
7.2.5. Procedimiento para solicitar la revocatoria de la autorización	18
8. Seguridad de la información y medidas de seguridad	18
10. Envío de información a entes de control	19
11. Compartir información con terceros necesarios	19
12. Registro nacional de base de datos	19
13. Período de vigencia de la base de datos	20
14. Vigencia de la Política de Protección de Datos Personales	20

1. Objetivo

Establecer los criterios bajo los cuales La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en calidad de responsable, realiza el tratamiento de la información personal que reposa en las bases de datos, archivos físicos y digitales al interior de la Corporación.

2. Alcance

Esta política establece las directrices que la **CVC** ha definido para el adecuado manejo de los datos personales; los mecanismos para ejercer los derechos de los(as) titulares de la información; indicar las finalidades de su tratamiento, así como también los deberes que tiene como responsable de información personal frente al titular y garantizar la protección de los datos que recolecte del titular en ejercicio de sus funciones.

Estas directrices aplican para todo el personal de la **CVC**, contratistas, usuarios, visitantes, proveedores, funcionarios y en general a todos los titulares de información personal. La presente política aplica para todas la sede principal, sedes regionales y subsedes donde opera la **CVC**.

3. Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos,

gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable
- **Habeas data:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en la base de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Tercero:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del titular, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

4. Marco legal para la protección de datos personales

La protección de los datos personales está consagrada en la Constitución Política de Colombia, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a: conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

A continuación, se presenta el marco legal que rige la protección de datos personales en la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca:

- **Constitución Política de Colombia, artículo 15:** Consagra el derecho fundamental al habeas data y la privacidad, al indicar que toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas; así mismo, garantiza que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- **Ley 1266 del 2008:** Dicta disposiciones generales sobre hábeas data y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Esta norma, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- **Ley 1581 del 2012:** Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, en relación a la privacidad de las personas naturales.
- **Decreto 1377 del 2013:** Con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 del 2012, reglamentaron aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos

personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

- **Decreto 886 del 2014:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 del 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos, en cuanto a la información mínima que debe contener, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los responsables del tratamiento.
- **Circular 002 del 2015:** La cual adiciona el Capítulo Segundo en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Circular 001 del 2016:** La cual modifica el Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Circular 001 del 2017:** La cual modifica los numerales 2.2, 2.3, 2.6 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Circular 005 del 2017:** La cual adiciona un capítulo Tercero al Título V de la Circular Única.
- **Circular 008 del 2017:** La cual modifica el numeral 3.2 del Capítulo Tercero del Título V de la Circular Única.
- **Decreto 90 del 2018:** Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 del 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

5. Disposiciones generales para el tratamiento de datos personales

La **CVC** garantizará que el tratamiento de datos personales que se realice en el contexto de sus actividades o de las de terceros que actúen como sus encargados del tratamiento, se llevarán a cabo de conformidad con la presente Política.

La **CVC** garantizará que en el tratamiento de datos personales se informe previa y claramente al titular para qué se recogen, utilizan, consultan o tratan sus datos personales, así como la medida en que dichos datos son o serán tratados.

El tratamiento de los datos personales se dará siempre, previa autorización del titular conforme a Derecho; lo anterior puede incluir el cumplimiento de obligaciones legales, la necesidad de ejecutar un contrato en el que sea parte el titular.

5.1. Principios rectores

Para el tratamiento de datos personales la **CVC** garantizará, que su actuar se encuentre enmarcado dentro de lo establecido en la ley y aplicará de manera íntegra los siguientes principios:

- **Principio de legalidad:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.
- **Principio de libertad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de finalidad:** el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por la **CVC**, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** en el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del titular a obtener de la **CVC**, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** los datos personales, salvo la información pública, no estarán disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.
- **Principio de seguridad:** los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por la **CVC**, será protegida en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, para esto, la **CVC** garantizará la adopción de controles técnicos y medidas administrativas apropiadas para otorgar seguridad a los registros y

repositorios evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

- **Principio de confidencialidad:** todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a información de cualquier tipo que se encuentre en bases o bancos de datos de la **CVC** se comprometen a conservar y mantener la confidencialidad de la información personal, que conozcan durante y después de la ejecución de su cargo.

5.2. Deberes como responsable del tratamiento de datos

Bajo el entendido de que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos, la **CVC** hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra debidamente facultado, y respetará en todo momento, la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

La **CVC** como responsable del tratamiento, garantizará al titular lo siguiente:

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio o quien actué como autoridad de protección de datos personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los(as) titulares.
- El pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- Obtener y conservar copia de la autorización para el tratamiento. La autorización también informará al titular la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten y el uso dado a sus datos
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta.
- Entregar la información personal a los encargados, únicamente cuando el tratamiento este autorizado por el titular. Ante lo anterior, la **CVC** exigirá al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

En cuanto a su deber de velar por la seguridad de la información personal encomendada a sus encargados, la **CVC** garantizará: i) que la información suministrada al encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; ii) ante una actualización y/o rectificación de

datos personales, comunicar oportunamente al encargado, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; iii) informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y hasta finalizado el trámite respectivo.

5.3. Deberes como encargado del tratamiento

Sin perjuicio de lo contenido en la ley, se tendrá como deberes los siguientes:

- Garantizar al titular, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de protección de datos personales.
- Gestionar el ejercicio de derechos de los titulares (actualización, rectificación, supresión, y revocatoria de la autorización) de acuerdo a los términos de respuesta definidos por ley. Así como registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” o insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso fraudulento, no autorizado o necesario.

5.4. Finalidades para el tratamiento de datos personales

La **CVC**, utilizará los datos personales de sus grupos de interés principalmente para el cumplimiento de sus funciones y para los fines contractuales necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales de conformidad con las normas que regulen la materia.

A continuación, se presentan de manera general dichas finalidades:

- Enviar comunicaciones o respuestas por cualquier medio físico o electrónico indicado por el titular como lo es correo y SMS, sobre servicios, o actividades de la **CVC** o de sus aliados.
- Gestionar las solicitudes relacionadas con trámites ambientales, denuncias, servicios ambientales comunitarios, licencias y demás actividades propias del objeto de la **CVC**.
- Transferir y/o transmitir internacionalmente los datos a un tercero, según la normatividad vigente.
- Realizar investigación de perfil comercial o transaccional del titular, elaborar encuestas de satisfacción y entrevistas de opinión.
- Elaborar estudios técnicos, estadísticos, encuestas, análisis de tendencias y en general cualquier estudio técnico o de campo relacionado con el objeto de la **CVC**.
- Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de datos personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- Gestionar todos los procesos administrativos internos en cuanto a proveedores, contratistas y funcionarios.
- Usar sus datos para mejorar la implementación de procesos, la función del servicio o del producto ofrecido o adquirido.
- Procurar la seguridad de los bienes e instalaciones de la organización mediante la captura de la huella digital y la imagen en formato video y fotografía.
- Las demás finalidades que determinen la **CVC** en desarrollo de su función legal, las cuales en todo caso serán conforme con la ley y en especial el cumplimiento específico en materia de protección de datos.

5.5. Autorización para el tratamiento de datos personales

La **CVC** requerirá a todo titular, su autorización previa, expresa e informada, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior. Esta, no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.
- La ejecución de un contrato en el que el titular sea parte.
- El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Proteger intereses vitales y/o legítimos del interesado o de otra persona, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o derechos y libertades fundamentales del titular, en particular cuando el interesado sea un niño.
- El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de funciones públicas conferidos a la **CVC**.

La **CVC** podrá pedir su autorización a través de documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento o mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

En ningún caso el silencio del titular se asimilará a una conducta inequívoca. La **CVC**, tomará como conducta inequívoca el envío de datos personales a través de correo electrónico, plataforma o aplicativos, cuando las directrices para la recepción de información dadas a los titulares, haya incluido dicha posibilidad. En todo caso, se incluirá un aviso de privacidad que indique al titular sobre el tratamiento.

La **CVC** utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, y garantizará lograr la adopción de otras acciones que le permitan mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

6. Disposiciones para el tratamiento de los datos personales

La **CVC** garantizará que los datos personales solo sean tratados de acuerdo a las finalidades establecidas en la autorización o para dar cumplimiento a un deber legal o contractual.

Durante la recolección y tratamiento de información que se encuentre en el dominio público se aplicaran las mismas garantías que para el mismo tratamiento se han definido en la presente Política, con las salvedades contenidas en la ley.

6.1. Tratamiento de datos sensibles y menores de edad

El tratamiento de datos personales sensibles se realizará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 del 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulen en dicha materia.

Los datos personales sensibles no se solicitarán o recibidos a través de herramientas de difusión masiva, mensajería instantánea o redes sociales, salvo que se pueda garantizar la confidencialidad de la información.

Se garantizará que la autorización sobre datos sensibles sea explícita, clara y previa. Las conductas inequívocas, solo serán aceptadas para el tratamiento de datos personales que se recolecten a través de circuitos de video vigilancia, debidamente informados al titular.

La **CVC** garantizará el derecho que tiene todo titular de autorizar voluntaria y libremente el tratamiento de sus datos; por lo tanto, no condicionará la prestación de un servicio a dicha autorización.

Los datos personales sensibles, solo serán tratados sin autorización previa del titular cuando el tratamiento: i) sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, en este caso, se buscará la autorización por parte de sus representantes legales; ii) se refiera a datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; iii) tenga una finalidad histórica, estadística o científica. Se adoptarán medidas conducentes a la supresión de identidad del titular.

La **CVC** garantizará que la autorización para el tratamiento de datos sensibles sea explícita en cuanto a la voluntad de autorizar el tratamiento. Bajo ningún motivo se aceptarán autorizaciones que obliguen al titular a autorizar el tratamiento y carezcan de señalamiento sobre cuáles datos sensibles serán tratados y la finalidad del mismo.

Se evitará el tratamiento de datos de menores de edad en la medida en que se pueda cumplir el objeto de la **CVC** sin requerir de estos. Cuando sea necesario tratarlos, se pedirá previa autorización del padre, acudiente o representante legal, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y dicho tratamiento responda y respete el interés superior y derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Cuando el(la) menor lo solicite, se tendrá en cuenta su opinión y voluntad de ejercer sus derechos o autorizar el tratamiento, de acuerdo a su madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

7. Derechos de los titulares de información personal

La **CVC** garantizará que a todos los(as) titulares, se les permita el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, como también revocar de la autorización.

- **Derecho de acceso:** facultad que tiene un titular de conocer si se está tratando o no sus datos de carácter personal, a obtener copia de los datos objeto de tratamiento, conocer los fines del tratamiento, las categorías de datos personales que se tratan, los destinatarios a los que se les comparte o compartirá la información personal y cómo se obtuvieron los datos personales.
- **Derecho de rectificación:** solicitar la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos que reposen en las bases de datos de la CVC que le conciernan.
- **Derecho de actualización:** solicitar la actualización de sus datos personales. La cual deberá verse reflejada en todas las bases de datos y/o archivos de la organización y encargados del tratamiento.
- **Derecho de supresión:** solicitar se eliminen sus datos personales de las bases de datos de la **CVC**, salvo que sean necesarios para garantizar intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La **CVC**, garantizará que el titular de información personal tenga derecho a obtener sin dilación la supresión de los datos personales.

- **Derecho de oposición o revocación:** oponerse al tratamiento de información que esté realizando la **CVC**, cuando así lo considere o cuando el tratamiento afecte sus titulares. En este caso, podrá solicitar la revocatoria de la autorización sobre uno o varios tratamientos. El derecho



de revocación, no será aplicable para aquellos datos y fines necesarios para el cumplimiento de deberes legales y/o contractuales.

7.1. Canales habilitados para el ejercicio de derechos

Podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir datos y revocar la autorización a través de los siguientes canales:

- Telefónico: 57 2 6206600
- Web: www.cvc.gov.co
- Carrera 57 # 11-73 Santiago de Cali.
- Línea gratuita: 01800933093
- Redes Sociales: **TWITTER:** @CvcAmbiental;
FACEBOOK: @CVCambientalValle;
INSTAGRAM: @cvc_ambiental

También podrá ejercer sus derechos fundamentales de Habeas Data en las ventanillas únicas de las Direcciones Ambientales Regionales ubicadas en:

OFICINA DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN Y TELEFONO	HORARIO DE ATENCION	SUBSEDE
Sede principal	Carrera 56 # 11 - 36 – Cali 57 (2) 6206600 - 331 01 00 - 018000 933093	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Regional Suroccidente	Carrera 56 # 11 - 36 – Cali (57) 2 6206600 extensión 1214	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Ambienta Regional Pacifico Oeste	Calle 2A # 2 – 13 Edificio Raúl Becerra pisos 2 y 3 – (57) 2 -2409510 - 620 6600. Extensión 2601 Buenaventura	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Dirección Ambienta Regional Pacifico Este	Calle 10 N° 12 -60 – (57) 2 - 2453010 - 620 6600. Extensión 2701 Dagua	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	UGC-CALIMA: Calle 6 No. 6 – 91 barrio Obrero Teléfono 6206600 ext: 2740, 2742, 2746 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Calima-El Darién SUBSEDE EL QUEREMAL Ubicada en la Calle 10 #6 – 37, sin línea telefónica Corregimiento de El Queremal Municipio de Dagua
Dirección Ambienta Regional Suroriente	Calle 55 No. 29 A-32 – (57) 2 - 2660310 - 2660310 – 6206600. Extensión 2517 Palmira	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Ambienta Regional Centro Sur	Vía La Habana contiguo al Batallón Palacé (57) 2 - 2379510 - 620 6600. Extensión 2403 Buga	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Ambienta Regional Centro Norte	Carrera 27A N° 42- 432 (57) 2 - 2339710 - 620 6600. Extensión 2308 Tuluá	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Ambiental Regional Brut	Calle 16 N° 03-278 (57) 2 2290010 - 620 6600. Extensión 2224 La Unión	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m 1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
Dirección Ambienta Regional Norte	Carrera 4 N° 9 -73 Piso 4 (57) 2 -2147110 - 620	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	6600. Extensión 2106 Cartago	1:30 p.m. a 5:30 p.m.	
--	---------------------------------	--------------------------	--

7.2. Procedimiento para la atención de ejercicios de derechos

Solo el(la) titular de información personal, previa acreditación de su identidad podrá solicitar el ejercicio de sus derechos.

Los(as) causahabientes, representante y/o apoderado(a) del titular, podrán ejercer los derechos del titular si acreditan la autorización o derecho legal.

Toda solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por la **CVC** señalados en el presente documento, y contener, como mínimo: el nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia; los documentos que acrediten la identidad o la representación; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

7.2.1. Procedimiento para realizar una consulta

Los(as) titulares, causahabientes o terceros debidamente autorizados (como tutores, representantes entre otros), podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos.

Las solicitudes de consulta serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso será superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

7.2.2. Procedimiento para realizar un reclamo

Los titulares, causahabientes o terceros debidamente autorizados, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de

cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo a través de los canales habilitados.

Si el reclamo resulta incompleto, la **CVC** requerirá al titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que complete y subsane su petición.

Si transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento antes indicado y el titular no ha dado respuesta, se entenderá desistida la pretensión.

Si quien recibe el reclamo no es competente para resolverlo, dará traslado a quien sí lo sea para que resuelva en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de tal hecho al titular.

Si el reclamo es recibido de manera completa o se ha completado posteriormente, se incluirá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una leyenda en la base de datos que indique “*reclamo en trámite*”.

El reclamo se resolverá en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibo del mismo. En caso de no ser posible se informará al titular la demora, los motivos y la fecha de respuesta mediante comunicación dirigida a la dirección física o electrónica de notificación que haya indicado. En todo caso, el término de respuesta no será superior a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.2.3. Procedimiento para solicitar la rectificación y actualización de datos

Las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales deben indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

La **CVC**, promoverá voluntariamente la actualización de los datos a través de medios electrónicos u otros que considere pertinentes a fin de garantizar que la información que repose en sus bases de datos este actualizada.

7.2.4. Procedimiento para solicitar la supresión de datos

La supresión (eliminación) de los datos personales podrá ser solicitada cuando:

- Se considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información de los registros, archivos, bases de datos personal de acuerdo con lo solicitado por el titular. El derecho de cancelación no es absoluto, se negará el ejercicio del mismo cuando:

- El(la) titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

7.2.5. Procedimiento para solicitar la revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

El(la) titular podrá revocar la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la **CVC** deje de tratar por completo los datos del titular; o solicitar la revocación sobre determinadas finalidades o datos; por ejemplo, para fines comerciales.

8. Seguridad de la información y medidas de seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas, la **CVC**



aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado para la información personal.

9. Transmisión y transferencia de datos personales

La **CVC** solo realizará transferencias de datos a un tercer país u organización internacional, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley 1581 del 2012 y demás normas que regulen en la misma materia, garantizando siempre que la transferencia se realice a un nivel de protección adecuado.

Para compartir información con terceros, la **CVC** garantizará la autorización del titular, aun cuando la base de datos solicitada, corresponda a titulares que ya hayan entregado su información al tercero o aliado. En caso de no poseerla, no se compartirá la información.

La **CVC**, tomará las medidas necesarias para que los terceros a los cuales se les transmita información, se comprometan a observar esta Política y únicamente usen los datos que se les entreguen para los asuntos definidos a nivel contractual, mientras la relación y/o necesidad subsista.

10. Envío de información a entes de control

Ante un requerimiento de entrega de información proveniente de un ente de control, sobre la entrega de información personal, se verificará la existencia de un deber legal que sustente la solicitud antes de atender el requerimiento. Únicamente se compartirá la información necesaria para el fin solicitado por el ente de control.

11. Compartir información con terceros necesarios

La **CVC** permitirá el acceso a la información personal a terceros necesarios, que sean participantes en procedimientos legales, civiles, contables; como auditores, abogados, contadores y asesores. En estos casos, se contarán con medidas administrativas y técnicas para garantizar la confidencialidad de la información.

El profesional designado por la **CVC**, será el(la) encargado(a) de la atención de los ejercicios de derecho de los(as) titulares, como de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados en materia de protección de datos personales para cumplir las normas sobre la materia.

12. Registro nacional de base de datos



De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, la **CVC** garantizará que sus bases de datos junto con esta política estén debidamente reportadas en el Registro Nacional de Bases de Datos, que administrada la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento estipulado por la Circular 002 de 2015.

13. Período de vigencia de la base de datos

La vigencia de las bases de datos dependerá de las finalidades del tratamiento establecidas en la presente política, de las normas especiales que regulen la materia y se mantendrán vigentes durante el tiempo en que la **CVC** ejerza las actividades propias o conexas de su objeto social.

14. Vigencia de la Política de Protección de Datos Personales

La presente política rige a partir del 10 de enero de 2019

Cualquier cambio sustancial en las políticas se comunicará a los titulares de los datos como mínimo 10 días antes de ser implementado a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: <https://www.cvc.gov.co/> y/o correo electrónico enviado a los titulares.

Para los(as) titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará adicional al sitio web, a través de avisos en las instalaciones de la **CVC**.